

RESOLUCIÓN N°: 1575/12.-

Ramallo, 30 de agosto de 2012

VISTO:

La realización del “**57° Campeonato Argentino de Pelota Paleta, Frontón**” de primera categoría, organizado por la Confederación Argentina de Pelota (C.A.P.), a realizarse en Ramallo desde el 11 al 14 de octubre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que este torneo se realiza año tras año en diferentes provincias de nuestro país y que en este 2012 corresponde la organización a la provincia de Buenos Aires;

Que la Federación de Pelota de la Provincia de Buenos Aires ha considerado que Ramallo, a través del “**Ramallo Club de Pelota**”, sea sede de tan importante evento a nivel nacional;

Que a pesar de ser un Club de reciente formación, fundado el 08/08/2010, el “Ramallo Club de Pelota” ha realizado importantes inversiones tanto en la cancha de juego como en vestuarios, buffet, tribunas y fachada que lo posiciona como uno de los que brinda las mejores condiciones para jugadores y espectadores en las denominadas canchas abiertas

Que la realización del 57° campeonato Argentino permitirá a Ramallo contar durante cuatro días no solo con la participación de los mejores jugadores de la Argentina, muchos de ellos campeones mundiales en la disciplina, sino también con gran cantidad de público e integrantes de las diferentes delegaciones

Que la realización de este tipo de eventos posiciona a nuestro partido de Ramallo como sede de torneos deportivos de alcance nacional, moviliza y afecta positivamente las actividades hoteleras y gastronómicas y fundamentalmente realiza un deporte que es parte de la historia de nuestras localidades.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el “**57° Campeonato Argentino de Pelota Paleta, Frontón**” de primera categoría, Organizado por la Confederación Argentina de Pelota (CAP), a realizarse en Ramallo del 11 al 14 de octubre de 2012 en las instalaciones del “Ramallo Club de Pelota”.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia a la Confederación Argentina de Pelota, a la Federación de Pelota de la Provincia de Buenos Aires y al Ramallo Club de Pelota.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a los medios de comunicación para su difusión.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2012.-----